



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-3/2024.

RECURRENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. -**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-3/2024

RECURRENTE: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 66, fracciones II, III y X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané²**, en su calidad de Instructora, con la documentación que se señala a continuación:

- A. Acuerdo de turno de seis de febrero, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordena integrar, registrar y turnar a la ponencia a su cargo el expediente relativo al Recurso de Apelación identificado con la clave **TEV-RAP-3/2024**.
- B. Oficio número **OPLEV/CG/042/2024** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por medio del cual remite copias certificadas relativas al trámite de ley del Recurso en el que se actúa e informe circunstanciado respectivo.
- C. Expediente del Recurso de Apelación identificado con la clave **TEV-RAP-3/2024**.

¹ En adelante, las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

² Designada mediante Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

VISTA la cuenta, la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento los artículos 369 del Código Electoral, y 40, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación de cuenta.

SEGUNDO. Radicación. Se radica el presente Recurso de Apelación, con la clave del expediente **TEV-RAP-3/2024**.

TERCERO. Recurrente. Conforme a lo establecido en el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, téngase como recurrente al partido político MORENA.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Téngase como dirección para oír y recibir notificaciones, así como a las personas autorizadas para idénticos efectos, los señalados por el recurrente en su escrito de demanda.

QUINTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y como acto impugnado la resolución contenida en el acuerdo de veintisiete de enero, dictada por la referida Comisión, dentro del expediente CG/SE/PES/MORENA/006/PEF/2024.

SEXTO. Informe circunstanciado. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 377 del Código Electoral, y remitiendo el informe circunstanciado correspondiente.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la




**Tribunal Electoral
de Veracruz**

TEV-RAP-3/2024


cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, Lilia del Carmen García Montané, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe. CONSTE.


**LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN
FUNCIONES**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


**JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**